



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-9B3FEE0E

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DEL CONCEJO N° 054-2026-MDE

La Esperanza, 07 de mayo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, en sesión ordinaria de fecha 07 de mayo de 2026, en uso de las facultades normativas y de lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con lo opinado por la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de abastecimiento y la Oficina General de Asesoría Jurídica; por unanimidad y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución; Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE ACEPTA LA DONACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES POR PARTE DE LA COOPERACIÓN ALEMANA GIZ, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

VISTO:

La solicitud N° C-GIZ 876/2026; El Informe N° 000479-2026-ALD-GM-OGPP; Informe N° 000042-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OA-LMFV; Informe N° 000199-2026-MDE-ALD-GM-OGA; y el Informe Legal N° 000276-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

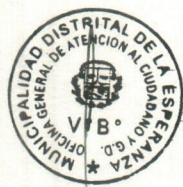
Que, el artículo 1621 del Código Civil, define a la donación pura como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, los artículos 55 y 56 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM, establece que el patrimonio municipal se administra para cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley y que son bienes de las municipalidades, entre otros, las donaciones que se instituyan en su favor;

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la LOM, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones; en tanto que el artículo 41 de la citada ley señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado –TUO de la Ley N° 27444, permite que un acto administrativo pueda retrotraer sus efectos a una fecha anterior a su emisión (eficacia anticipada), siempre que sea mas favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe de terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Acta de Entrega de Donación a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, del 08 de abril de 2026, el donante entregó los bienes materia de donación; A continuación, se presenta el detalle de los equipos:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

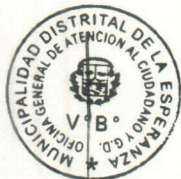
ACUERDO DEL CONCEJO N° 054-2026-MDE

ITEM	BIEN INMUEBLE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE
1	Cocina industrial	De 04 quemadores de 90X85X210 cm, de Acero inoxidable	1	S/. 2,400.00
1	Congeladora	De 90x82x210 cm, de acero inoxidable	1	S/. 7,850.00
3	Horno a gas	De 71x55x166 cm, de acero inoxidable.	2	S/. 9,000.00
4	Batidora eléctrica industrial	De 10 litros de capacidad, de acero inoxidable	1	S/. 3,000.01
TOTAL			5	S/. 22,250.01

Que, mediante Solicitud N° C-GIZ 804/2026, de fecha 08 de abril de 2026, el señor Jean – olivier Schmidt, en su calidad de Director de Perú Social, se dirige al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, para hacerle llegar el Acta Original de Donación de Equipos Industriales, mediante el cual se realiza la entrega de equipos industriales destinados a la Gerencia de Desarrollo Económico Local – Centro Comunal Productivo Jerusalén;

Que, mediante Informe N° 000479-2026.MDE-ALD-GM-OGPP, de fecha 14 de abril de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, requiere que a través de la Oficina de Abastecimiento una vez recepcionados los bienes, se disponga el registro, codificación y asignación de los bienes materia del presente informe; el cual consta de:

ITEM	EUIPO	CANTIDAD	AREA USUARIA
1	Cocina industrial, De 03 quemadores de 90X85X210 cm, de Acero inoxidable	1	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
1	Congeladora De 90x82x210 cm, de acero inoxidable	1	
3	Horno a gas De 71x55x166 cm, de acero inoxidable.	2	CENTRO COMUNAL PRODUCTIVO JERUSALÉN
4	Batidora eléctrica industrial, De 10 litros de capacidad, de acero inoxidable	1	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 054-2026-MDE

Que, mediante Informe N° 000042-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OA-LMFV, de fecha 04 de mayo de 2026, emitida por la Oficina de Abastecimiento, se concluye que es factible aceptar la donación de bienes muebles de parte de entidades privadas, puesto que, un beneficiario puede ser una entidad estatal.

Que, la Oficina General de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 000276-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, de fecha 06 de mayo de 2026, recomienda aceptar la donación de la Cooperación Alemana GIZ a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, en vías de regularización;

Que, mediante proveído N° 001701-2026-MDE-ALD-GM, de fecha 06 de mayo de 2026, la Gerencia Municipal solicita agendar a sesión de concejo la aprobación de donación de equipos industriales;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR EN VIAS DE REGULARIZACIÓN LA DONACIÓN otorgada por la Cooperación Alemana GIZ a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, la cual consiste en los bienes cuya descripción se detalla en el anexo que forma parte del presente acuerdo, valorizados en **S/. 22,250.01** (Veintidós mil doscientos cincuenta con 01/100 soles), con eficacia anticipada al 08 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración que, a través de la Oficina de Abastecimiento, realice el alta de los bienes recibidos en donación, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional Estándar de la Municipalidad Distrital de la Esperanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WSR/WOCA
GM
OGA
OGAJ
OA.
GDE
OGPP
PORTAL INSTITUCIONAL

WILMER SÁNCHEZ RUIZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 054-2026-MDE

ANEXO

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	AREA USUARIA
01	Cocina industrial, de 03 quemadores de 90X85X210 cm, de Acero inoxidable	1	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
02	Congeladora de 90cmx82cmx210 de alto. Todo de acero inoxidable	1	
03	Horno a gas de 71 de ancho x 55 de fondo x 166 de alto. Todo de acero inoxidable	2	CENTRO COMUNAL PRODUCTIVO JERUSALÉN
04	Batidora eléctrica industrial de 10 litros de capacidad, de acero inoxidable.	1	

